



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL  
QUINCE**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

D. José Romero Pérez (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)  
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)  
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)  
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)  
D<sup>a</sup>. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**No asiste, justificando su ausencia:**

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma.

**Interventora de Fondos:**

D<sup>a</sup> Isabel Lucía Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (02-02-2015 y 13-02-2015).-**  
Enunciado este asunto intervino la Sra Sánchez de las Heras y propuso que se rectificase el acta de la sesión de 2-02-2015 en su página 3 para incluir literalmente las aportaciones que



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

su Grupo formuló al Presupuesto, ya que en su intervención dijo que no las leía porque todos las conocían pero que constase en acta. Con la venia de la Presidencia la Sra Secretaria aclaró lo que normativamente en el acta se debe recoger, la Sra Sánchez de las Heras se refirió a sus aportaciones, dijo que no las repetía porque todos las conocían pero no pidió expresamente que constase en acta la reproducción literal de un documento concreto, ni dio una fecha precisa que permitiese identificar su petición, en cambio me entregó al final de la sesión un documento que en nada se refería a ello, por lo que ahora no se pueden incluir. En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento los días dos de febrero y trece de febrero de dos mil quince.

**2.- SORTEO COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES (ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA 22-03-2015) .-** Siguiendo la aplicación informática denominada CONOCE remitida por el Instituto Nacional de Estadística se efectuó el sorteo que determinó la composición de las mesas electorales de este municipio para las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo 22 de Marzo, arrojando el siguiente resultado:

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE -

Nombre: ESTEFANIA AGUILAR DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: JUAN ALFONSO CABELLO CANALEJO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: JUAN LUIS SANCHEZ HUECAS

VOCAL PRIMERO -

Nombre: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RUIZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MANUELA ORTIZ LUNA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: DIEGO AGUILAR BENITEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: LUCIA JUANA NOTARIO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: LUIS CLARAMONTES RODRIGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: JUAN RUIZ CAMINO

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COMEDOR ESCOLAR C.P. NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO

DIRECCION: CALLE SOR JOSEFA ARTOLA NUM: 3

PRESIDENTE -Nombre: FRANCISCO MANUEL PRIETO ALMAGRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: ANA BELEN RAMOS MOLINA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: FRANCISCA CEREZO CALERO

VOCAL PRIMERO –

Nombre: GEMMA MARIA MADUEÑO MAZUELAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: ROCIO LARA ROJAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: MARIA JOSE PEINADO MOLINA

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: FRANCISCO ESPINO LEON

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: ELENA GOMEZ CAMINERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: SARA OSUNA LARA

\*\*\*\*\*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GUARDERIA MUNICIPAL  
PERMANENTE PARVULITO  
DIRECCION: CALLE CALVARIO NUM: 1

PRESIDENTE –

Nombre: RAFAEL CASTILLO ESPINOSA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: BARTOLOME MADRID PAVON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: BARTOLOME LEIVA LLANOS DE LOS

VOCAL PRIMERO –

Nombre: BARTOLOME CORREDOR LARA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: JUANA GAVILAN GUIRAO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: CRISTINA PEREZ CALLEJA

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: INMACULADA REGALON CASTRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA JESUS NOTARIO ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: AMALIA CALERO CORTES

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: MANCOMUNIDAD (ANTIGUO  
COLEGIO DE JESUS)  
DIRECCION: PLAZA JESUS NUM: 11

PRESIDENTE –

Nombre: MARTA RAMIREZ MADUEÑO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: JUANA FIMIA NOTARIO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: VICENTE MEDINA LEON

VOCAL PRIMERO –  
Nombre: ROCIO FERNANDEZ ALJAMA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: DAVID MONTILLA NAVARRO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: RUBEN RUIZ GAITAN

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: M CARMEN GORBANO EXPOSITO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: JUAN JOSE FIGUERAS CABALLERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: ISABEL GAITAN FIMIA

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA  
DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE -  
Nombre: FRANCISCO FERNANDEZ MORALES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: MARIA DE LOS ANGELES SIMON CRUZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: ADRIANA LOURDES ESPINO CRIADO

VOCAL PRIMERO –  
Nombre: BALBINA JIMENEZ GALLEGO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: DOLORES MAROTO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: JUAN VEGA-LEAL PEREZ

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: MANUEL GARCIA BAEZA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO  
Nombre: FRANCISCO MANUEL GAITAN PEINADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: EDUARDO COBO MARTIN

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO  
DIRECCION: CALLE CERVANTES NUM: 9

PRESIDENTE –  
Nombre: MANUELA RODRIGUEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: CAROLINA MORALES JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: FRANCISCO JAVIER MOLINA LAGUNA

VOCAL PRIMERO –  
Nombre: MARIA LARA RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: ELENA ORTIZ LEAL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: SARA JURADO MADUEÑO

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: JOSE MONTERO SIERRA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: ISABEL DIAZ ORTIZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: FRANCISCO JURADO PEINAZO

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA  
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE –  
Nombre: DAVID ALBONS MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: JESSICA DURAN RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: FRANCISCO FREGENAL DIAZ

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: BARTOLOME CANALEJO GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: JOSE MARIA GARCIA MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: LUIS DONCEL MADUEÑO

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: DAVID FRANCISCO CAMINO AVILA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: DOLORES AGUILAR RUIZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: TOMAS CARPINTERO ARIAS

\*\*\*\*\*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA  
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE –  
Nombre: LAURA PARRAS ROMERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: DANIEL RUIZ CAMINO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: JOSE MARIA MONTERO CABRERA

VOCAL PRIMERO –  
Nombre: ANA MARQUEZ LOZANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: LUCIA ROSA DE LA NOTARIO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: FRANCISCO JESUS SALINAS RUANO

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: EVA ROSAL DEL GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: MANUEL MARQUEZ CEREZO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: LOURDES MOYANO GARCIA

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO  
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA  
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE –  
Nombre: ROSARIO CALERO SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: FRANCISCO LOPEZ CORDOBA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: JUANA MARIA DELGADO RODRIGUEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: FRANCISCA CRUZ DE LA MADUEÑO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA JOSE LARA MOHEDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: TOMAS LARA CRUZ

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: ISABEL CABALLERO MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JOSE CORONADO MENOR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: SONIA ALJAMA FERRER

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -

Nombre: DOLORES MARQUEZ PEÑA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA DEL ROSARIO PAVON PULIDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: MANUELA TENDERO ARTERO

VOCAL PRIMERO -

Nombre: JUAN SANCHEZ ROMERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA ANGELES MARTINEZ PEINAZO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: ARACELI MADUEÑO ARROYO

VOCAL SEGUNDO –  
Nombre: CARMEN SORIANO PRADOS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –  
Nombre: RAUL NAVARRO GUIRAO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –  
Nombre: MANUEL MUÑOZ DE LEON AVILES

**3.-INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2014.-** El Sr. Presidente cedió la palabra a la Sra. Interventora quien explicó que existían dos ratios, uno fijado por la Ley de Contratos del Sector Público y otro por el RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo medio de pago conforme al RD 635/2014 de 25 de julio es -12,0334 para el cuarto trimestre de 2014 y de -6,6551 de media durante el año 2014, – el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 10,75 durante el cuarto trimestre de 2014 y de 7,149 como media durante el ejercicio 2014.

El informe epigrafiado fue emitido con fecha tres de octubre de dos mil catorce, y copiado dice así:

*“Dª Isabel Garrido Fernández, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente*

**INFORME**

*PRIMERO.- Legislación aplicable*

*– RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

*– Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*SEGUNDO.- Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago :*

*– El periodo medio de pago conforme al RD 635/2014 de 25 de julio es -12,0334 para el cuarto trimestre de 2014 y de -6,6551 de media durante el año 2014, – el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 10,75 durante el cuarto trimestre de 2014 y de 7,149 como media durante el ejercicio 2014.*

*La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 respecto de las que se han incumplido el plazo establecido legalmente son dos . Durante el cuarto trimestre de 2014 se han abonado 545 facturas en plazo y fuera de plazo 5 facturas. Durante 2014 la cifra de facturas pagadas dentro de plazo se eleva a 2275 facturas y fuera de plazo 16 facturas.*

*Igualmente se informa con arreglo al art. 5.4 de la Ley 15/2010 no existen facturas al final del cuarto trimestre del 2014 con más de tres meses desde su anotación en registro de facturas pendiente del reconocimiento de la obligación, sí con un mes desde la anotación con número de asiento en el registro de facturas 2038.*

*Se adjuntan al expediente gex 219 los informes extraídos del programa de contabilidad”*

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del mismo.

**4.-DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2014.-** Fue cedida la palabra a la Sra. Interventora. Dió lectura resumida de la información remitida al Ministerio sobre la ejecución del cuarto trimestre del ejercicio 2014.

### **- Respecto al cumplimiento de la regla de gasto**

El límite de gasto para 2013 se fijó en 5693167,38 euros, aplicada la tasa de crecimiento este se fija para 2014 en 5693167,38 . Siendo el gasto computable de 2014 6061408,35 euros. Se prevé que la Corporación incumpla la regla de gasto en la liquidación de 2014.

### **Resumen de ingresos**

Previsiones	(A) Estimación	(B) Derechos	Recaudación	Recaudación	
	Iniciales	Previsiones	Reconocidos	Líquida (2)	Líquida (2)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

	Presupuesto	definitivas al	Netos (2)	corriente	cerrado
1	3.925.562,84 €	3.925.562,84 €	4.158.324,69 €	3.705.379,34 €	723.762,55 €
2	49.572,47 €	49.572,47 €	21.902,21 €	15.745,79 €	6.220,21 €
3	389.815,21 €	391.381,24 €	447.805,55 €	388.281,27 €	15.229,26 €
4	2.656.311,28 €	4.543.028,70 €	4.079.107,05 €	4.052.381,14 €	395.339,80 €
5	117.886,10 €	117.886,10 €	119.075,39 €	72.023,95 €	33.438,47 €
7	23.791,52 €	224.178,24 €	262.869,89 €	248.869,89 €	212.516,12 €
8	6.398,56 €	2.118.072,24 €	7.382,35 €	7.382,35 €	0,00 €

Resumen de gastos

	Créditos Iniciales	(A) Estimación Créditos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos	Pagos líquidos
1	3.185.774,87 €	4.350.503,33 €	3.513.812,74 €	3.361.376,51 €	60.909,38 €
2	1.689.210,16 €	2.739.116,34 €	2.528.332,61 €	2.306.535,62 €	239.449,09 €
3	190.359,80 €	230.029,10 €	229.683,87 €	229.683,87 €	0,00 €
4	726.977,63 €	697.020,49 €	517.188,79 €	392.754,44 €	93.966,55 €
6	853.128,67 €	1.742.654,16 €	858.421,86 €	705.787,49 €	176.923,23 €
7	75.100,00 €	75.100,00 €	72.031,00 €	71.645,77 €	0,00 €
8	6.398,56 €	6.398,56 €	6.303,54 €	6.303,54 €	0,00 €
9	442.388,29 €	1.527.465,85 €	620.699,85 €	620.699,85 €	0,00 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

	Estabilidad Presupuestaria		Ajuste S.Europeo Cuentas		
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia	Ajustes por op internas	Capac/Nec. Financ.
Montoro	9.089.084,78	7.719.470,87	65.157,84	0,00	1.434.771,75

- Sostenibilidad financiera: La Entidad cumple la sostenibilidad financiera

- Remanente de Tesorería:

(Situación a final de trimestre vencido)

1.- Fondos líquidos	2.584.476,28 €
(+)  Del Presupuesto corriente	610.403,40 €
(+)  De Presupuestos cerrados	1.374.818,45 €
(+)  De Otras operaciones no presupuestarias	147.228,46 €
(-)  Cobros realizados pendientes  aplicación definitiva	0,00 €
2.- Total Derechos pendientes de cobro	2.132.450,31 €
Obligaciones pendientes de pago:	
(+)  Del Presupuesto corriente	651.687,17 €
(+)  Del Presupuesto cerrados	337.552,09
(+)  De Operaciones no presupuestarias	323.333,70 €
(-)  Pagos realizados pendientes  aplicación definitiva	0,00 €
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	1.312.572,96 €
I. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3)	3.404.353,63 €
II. Saldos de dudoso cobro	874.182,22 €
III. Exceso de financiación afectada	1.612.692,05 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

IV. Remanente de Tesorería para  Gastos generales (I - II - III)	917.479,36 €
V. Saldo de obligaciones  pendientes de aplicar al  Presupuesto a 31 de diciembre	0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución  de ingresos pendientes de aplicar  al Presupuesto a 31 de diciembre	0,00 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA  GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	917.479,36 €

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del mismo.

**5.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN nº 217/2015 APROBACIÓN LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014.-** Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra Interventora, quien dió lectura de la Resolución epigrafiada que dice así:

*“Visto informe de Intervención emitido en relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio -2014, una vez aplicado lo dispuesto por decreto de esta Alcaldía en relación al criterio de cálculo del porcentaje de dudoso cobro para la obtención del Remanente de Tesorería para este ejercicio que se liquida, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) , 90.2 del RD 500/90), por el presente*

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 con el siguiente RESUMEN:

#### **1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

* Créditos Iniciales.....	7169337,98
· Modificaciones.....	4198949,85
· Créditos Definitivos.....	11368287,83
· * Obligaciones reconocidas netas.....	8396356,94
<b>2. DESARROLLO DE LOS PAGOS PRESUPUESTARIOS</b>	
· * Obligaciones Reconocidas Netas.....	8396356,94
· * Pagos realizados líquidos.....	7707837,91
· * Saldo de pagos ordenados a 31/12/14.....	70495,78



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**1. LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS**

· Previsiones Iniciales .....	7169337,98
· * Modificación de provisiones en aumento .....	4200343,85
* Modificación de provisiones en disminución .....	0
· * Previsiones definitivas .....	11369681,83
Derechos reconocidos netos .....	9109234,49
<b>2. DERECHOS CANCELADOS</b>	
* Derechos reconocidos netos .....	9109234,49
* Recaudación neta .....	8504460,26
* Derechos rec. Pendientes de cobro a 31-12-14 .....	604774,23

**b) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

a. Derechos Reconocidos Netos (a) .....	9109234,49
b. Obligaciones Reconocidas Netas (b) .....	8396356,94
c) Resultado Presupuestario (a-b) .....	120704,55
d) Desviaciones positivas de Financiación .....	342461,98
e) Desviaciones negativas de Financiación .....	358149,15
f) Gtos. financiado con Rem.Liqu. de Tesorería .....	120704,55
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g) .....	849269,27

**c) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**

<b>1. Fondos Líquidos de Tesorería .....</b>	<b>2585935,12</b>
<b>2. Derechos Pendientes de Cobro .....</b>	<b>2084172,79</b>
+ De Presupuesto de Ingresos, Corrientes .....	604774,23
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados .....	1374818,45
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	104580,11
- Cobros realizados pendientes de aplicación .....	0
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago .....</b>	<b>1349556,94</b>
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente .....	688519,03
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados .....	337552,09
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	323485,82
- Pagos Pendientes de Aplicación .....	0
REMANENTE DE TESORERIA (1-2+3) .....	3320550,97
Saldos de dudoso cobro .....	874182,22
Exceso Financiación Afectada .....	1548336,91
Remanente Tesorería Para Gastos Generales .....	897031,84

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Tercero.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de y Hacienda y Administración Pública.”*

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del mismo.

**6.-CONVENIOS REMITIDOS POR ENDESA DISTRIBUCION SLU PARA CESION DE USO TERRENO MUNICIPAL PARA CENTRO DE TRANSFORMACION Y AUTORIZACION PASO LINEAS ELECTRICAS EN AA-5B, AA-6b Y CALLE MANUEL TERRIN BENAVIDES.-** Expuso el Sr. Alcalde, como ya hiciera en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se trata de adecuar el suministro eléctrico en las actuaciones urbanísticas que se están llevando a cabo en la Vaguada de la Paloma para la construcción del nuevo Centro Educativo por lo que la Compañía distribuidora ha remitido dos convenios tipo. Estos convenios tienen por objeto:

1º) Convenio para Cesión de uso gratuita de 5x7 m2 terreno en zona “Vaguada de la Paloma donde se ha construido por este Ayuntamiento Centro de Transformación, según plano de ubicación en la AA-6b.

2º) Convenio para Cesión de instalaciones y canalizaciones ejecutadas en el proyecto denominado

“Obras públicas ordinarias para completar la urbanización de la c/ Manuel Terrín Benavides y la AA 5b” consistentes en:

-Red de Media Tensión: Línea subterránea de Media Tensión a 25 KV., con conductor 3x150mm2 18/30 y una longitud total de 55 metros.

-Centros de Transformación: Una caseta prefabricada con celdas entrada/salida y un transformador de 630 KVA B1-B2.

-Red de Baja Tensión: Líneas subterráneas y aéreas de baja tensión en sección RV 3x240+1x150 ( 8 líneas 956 metros total) y RZ 3x150+95 mm2 de sección y una longitud total de 35 metros.

Consta en el expediente el informe emitido por la Sra. Secretaria General sobre los citados convenios.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de Convenio entre ENDESA y este Excmo. Ayuntamiento de Cesión de Instalaciones a Endesa Distribución que copiado dice así:  
“Convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

A favor de:

<b>Endesa Distribución Eléctrica S.L.</b>	<b>B-82.846.817</b>
---	---------------------

Promotor:

<b>AYUNTAMIENTO DE MONTORO</b>	<b>P1404300-D</b>
<b>D. Antonio Sanchez Villaverde</b>	<b>04.539.096-T</b>

Instalaciones:

Denominación:	<b>Traslado de Centro de Distribución por urbanización AA5b</b>		
Localización:	<b>Vaguada de la Paloma</b>		
Población:	Municipio:	Provincia:	
<b>MONTORO</b>	<b>Montoro</b>	<b>Córdoba</b>	

Características:

Líneas alta tensión:

<b>Línea subterránea de Media Tensión a 25 KV., con conductor 3x150mm<sup>2</sup> 18/30 KV y una longitud total de 55 metros</b>
--

Centros de transformación:

<b>Una caseta prefabricada con celdas entrada/salida y un transformador de 630 KVA B1-B2</b>
--

Líneas de baja tensión:

<b>Líneas subterráneas y aéreas de baja tensión en sección RV 3x240+1x150 (8 líneas 956 metros total) y RZ 3x150+95 mm<sup>2</sup> de sección y una longitud total de 35 metros.</b>
--

**CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES**

En Córdoba a 19 de Febrero del 2015

**REUNIDOS :**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE, con D.N.I.: 4.539.096-T, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MONTORO, con C.I.F.: P-1404300D y domicilio a efectos de notificación en Plaza España nº 1, 14600- Montoro-Córdoba, en adelante, LA PARTE CEDENTE.

Don Alfredo Rodriguez Gonzalez con D.N.I. 27.907.621-L, actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., con C.I.F. B.82.846.817, en adelante ENDESA, domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralelo nº 51, Código Postal 08004 y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Maestranza nº 6, código postal 29016, en calidad de Director de la División Andalucía Centro y según poder otorgado ante el notario D. Emilio Recoder de Casso con fecha 14 de junio de 2011 y nº 1.346 de su protocolo.

### **EXPONEN:**

#### **I.- Por LA PARTE CEDENTE:**

1º. Que es propietaria de las instalaciones siguientes:

**Denominación:** Traslado de Centro de Distribución por urbanización AA5b

**Localización:** Vaguada de la Paloma (AA-5b; AA-6b y c/ Poeta Manuel Terrín Benavides)

**Municipio:** Montoro (Córdoba)

**Características:**

**Red de Media Tensión:** Línea subterránea de Media Tensión a 25 KV., con conductor 3x150mm<sup>2</sup> 18/30 y una longitud total de 55 metros.

**Centros de Transformación:** Una caseta prefabricada con celdas entrada/salida y un transformador de 630 KVA B1-B2

**Red de Baja Tensión:** Líneas subterráneas y aéreas de baja tensión en sección RV 3x240+1x150 (8 líneas 956 metros total) y RZ 3x150+95 mm<sup>2</sup> de sección y una longitud total de 35 metros.

2º. Que las instalaciones referenciadas disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Turismo y Comercio de CORDOBA, según los **Expedientes nº A.T.: 22/14** y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3.151/1968 de 28 de Noviembre), sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación (Real Decreto 3.275/1982 de 12 de Noviembre), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para ENDESA DISTRIBUCIÓN.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3º. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica ENDESA DISTRIBUCIÓN para incorporarla a su red de distribución.

**II.- Por ENDESA DISTRIBUCIÓN:**

Que está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa distribuidora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.- OBJETO**

LA PARTE CEDENTE cede a ENDESA DISTRIBUCIÓN que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 45 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

LA PARTE CEDENTE cede a ENDESA DISTRIBUCIÓN las instalaciones referenciadas en el expositivo I 1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, y ENDESA DISTRIBUCIÓN por su parte acepta la cesión de buena fe incorporando las instalaciones cedidas a su red de distribución.

**SEGUNDA.- DOCUMENTACION**

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega en documento aparte a ENDESA DISTRIBUCIÓN la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones o documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, ... etc.)
- Certificados de ensayos de equipos principales (transformadores, cables de potencia, aparataje de corte, protecciones, etc)



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

- Documentos acreditativos de permisos de uso, ocupación, vuelo, y paso a nombre de ENDESA DISTRIBUCIÓN por todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación que se cede.
- Licencia municipal y Dirección de Obra.
- Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.

### **TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD**

La instalación que se cede queda integrada en las generales de ENDESA DISTRIBUCIÓN, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo ENDESA DISTRIBUCIÓN el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación. Por su parte, serán por cuenta de LA PARTE CEDENTE los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de la instalación que se cede.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD**

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o servidumbres contempladas en el mismo.

### **QUINTA.- GARANTÍAS**

LA PARTE CEDENTE garantiza a ENDESA DISTRIBUCIÓN la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, por un período de DOS AÑOS, desde que se haga efectiva la cesión.

Así mismo garantiza que la instalación que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a ENDESA DISTRIBUCION por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Idéntica responsabilidad se asume por LA PARTE CEDENTE durante el periodo previsto anteriormente, derivada de incumplimientos de la normativa medioambiental vigente, (tales como contaminación de suelos, posible presencia de halones o CFC en equipamientos de refrigeración, niveles de ruido o vibraciones, niveles de emisión de campos electromagnéticos, trazados o diseños peligrosos para la avifauna en caso de líneas aéreas, etc), que deberán ser subsanados por la parte cedente a su cargo, ya sea a resultas de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

una eventual revisión por parte de Endesa Distribución previa a la puesta en marcha de las instalaciones, o bien posteriormente, en caso de tratarse de deficiencias ocultas o no detectadas con anterioridad.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por ENDESA DISTRIBUCIÓN, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a LA PARTE CEDENTE.

### **SEXTA.- INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO**

La cesión de las instalaciones indicadas en el EXPOSITIVO I será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de LA PARTE CEDENTE.

Igualmente será necesaria la firma por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN de un acta de recepción de instalaciones.

### **SÉPTIMA- CESIÓN DE USO DE TERRENO PROPIEDAD DE LA PARTE CEDENTE**

Por el presente acto tiene lugar la cesión en uso exclusivo a ENDESA DISTRIBUCIÓN de la finca indicada por un periodo indefinido, mientras existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes de la Subestación eléctrica, sean dichos suministros o conexiones derivados de la promoción de LA PARTE CEDENTE o de terceros.

El terreno tiene la consideración de instalaciones afectas a la red de distribución.

LA PARTE CEDENTE Constituye sobre la finca descrita (Predio Sirviente) SERVIDUMBRE DE INSTALACION ELECTRICA continua, aparente, gratuita y permanente de carácter personal a favor de EDE o a quien le sustituya en la actividad (Predio Dominante). Consistente en la ocupación del suelo y vuelo sobre el predio sirviente, y el derecho de paso o acceso de personas y vehículos a través del predio sirviente para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de sus instalaciones.

La PARTE CEDENTE se compromete a mantener a los titulares de las instalaciones eléctricas en la posesión legal, pacífica y gratuita de los terrenos cedidos. Serán por cuenta de la parte cedente todos los gastos que se deriven y los daños producidos de una transmisión posterior, sin la subrogación de las obligaciones aquí contraídas.

El libre acceso a la instalación se realizará, desde el exterior, previéndose tanto para vehículos como para el personal de servicio de ENDESA DISTRIBUCIÓN, y de quien en un futuro pudiera sustituirla, y de sus empresas colaboradoras acreditadas al efecto, con el fin de poder llevar a cabo las tareas propias de construcción, operación, mantenimiento, inspección, y reparación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Además, LA PARTE CEDENTE se compromete a constituir las servidumbres de paso necesarias para el establecimiento consensuado de futuras ampliaciones, tanto para mejoras de la calidad de servicio, como para atender nuevos suministros o conexiones, percibiendo por esas servidumbres las compensaciones que procedan.

**ELEVACIÓN A DOCUMENTO PÚBLICO**

A requerimiento de cualquiera de las partes, éstas se comprometen en el plazo de treinta días desde requerimiento, a elevar a documento público la operación efectuada en el presente contrato, facilitando e instrumentando lo necesario para la inscripción en el registro de la propiedad las cargas en este contrato estipuladas.

Los gastos que se deriven del presente contrato, para el otorgamiento de la escritura pública, serán por cuenta de quién lo solicite.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

POR ENDESA DISTRIBUCIÓN: POR LA PARTE CEDENTE:

Fdo.: D. Alfredo Rodríguez González Fdo.: D. Antonio Sánchez Villaverde”

**SEGUNDO:** Aprobar el texto de Convenio de Cesión de uso de terreno para centro de transformación a Endesa Distribución eléctrica y Autorización de Paso de Líneas Eléctricas que copiado dice así:

**“CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENO PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y AUTORIZACION DE PASO DE LINEAS ELECTRICAS**

En Córdoba a 19 de Febrero 2015

**REUNIDOS:**

De una parte:

D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE, con D.N.I.: 4.539.096-T, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MONTORO, con C.I.F.: P-1404300D y domicilio a efectos de notificación en Plaza España nº 1, 14600- Montoro-Córdoba, en adelante, LA PARTE CEDENTE.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Y de otra parte:

Don Alfredo Rodriguez Gonzalez con D.N.I. 27.907.621-L, actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., con C.I.F. B.82.846.817, en adelante ENDESA, domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralelo nº 51, Código Postal 08004 y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Maestranza nº 6, código postal 29016, en calidad de Director de la División Andalucía Centro y según poder otorgado ante el notario D. Emilio Recoder de Casso con fecha 14 de junio de 2011 y nº 1.346 de su protocolo.

**EXPONEN:**

1º. LA PARTE CEDENTE, es dueña en pleno dominio de una finca rústica / urbana en Vaguada de la Paloma , en término municipal de MONTORO , inscrita en el Registro de la Propiedad de MONTORO , Libro 985 Folio 4 y 7 , Finca nº 23184, referencia catastral IBI de la 8596215UH7089N0001BB , que se encuentra libre de cargas.

2º. ENDESA DISTRIBUCION dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto para la construcción de las instalaciones siguientes:

**Denominación:** Traslado de Centro de Distribución por urbanización AA5b

**Localización:** Vaguada de la Paloma

**Características:**

LINEA MT, CT, RBT

Estas instalaciones han sido registradas en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de CÓRDOBA con el expediente nº 22/14 Y Número de solicitud 885441

3º. A fin de regular las relaciones entre LA PARTE CEDENTE y ENDESA DISTRIBUCIÓN en cuanto a la cesión de uso del terreno para Centros de Transformación y constitución de servidumbres adecuadas a la naturaleza de las instalaciones, ambas partes lo llevan a término con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** LA PARTE CEDENTE, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, realiza con este documento la cesión en uso a ENDESA DISTRIBUCIÓN de un terreno que se destinará al Centro de Transformación reseñado anteriormente.

LA PARTE CEDENTE hace entrega en este acto de una copia del proyecto donde se define e identifica el terreno que se cede en uso, y en el que consta su emplazamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El terreno se encuentra libre de servidumbres de otros servicios (red de alumbrado, gas, abastecimiento y saneamiento de agua, red de comunicaciones), que impedirían la construcción del Centro de Transformación.

El terreno tiene la consideración de instalación afecta a la red de distribución, por lo que LA PARTE CEDENTE se obliga a la cesión en uso a ENDESA DISTRIBUCIÓN por un periodo indefinido mientras existan suministros eléctricos dependientes del Centro de Transformación.

**SEGUNDA.-** Por este acto, LA PARTE CEDENTE constituye sobre los terrenos de su propiedad servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica con el alcance y contenido previstos en la normativa especial que la regula, a favor de la Línea Media Tensión y Red Baja Tensión reseñadas, y asimismo transmite a ENDESA DISTRIBUCIÓN, y a quien en un futuro pudiera sustituirla, todas las servidumbres, permisos y autorizaciones preexistentes a favor de citada instalación, quedando además obligada a hacer constar las servidumbres constituidas como cláusula a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN, y de quien en un futuro pudiera sustituirla, en todo contrato que otorgue de venta o cesión de terrenos o fincas sobre los que están establecidas aquéllas, y a elevarlas a escritura pública en cualquier momento a requerimiento de dicha sociedad.

**TERCERA.-** LA PARTE CEDENTE accede al libre acceso inherentes a la naturaleza propia de esta instalación. Este libre acceso a las instalaciones eléctricas se concede sin necesidad de una autorización específica para cada caso, previéndose tanto para los vehículos como para el personal de la empresa o quien en un futuro pudiera sustituirla y al de las empresas colaboradoras acreditadas a tal efecto, con el objeto de llevar a cabo las tareas propias de construcción, así como para su futura explotación, mantenimiento, inspección y reparación.

**CUARTA.-** Para cuantas dudas y discrepancias se produzcan a consecuencia de la interpretación o cumplimiento del presente documento, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los tribunales de MONTORO- CÓRDOBA

**QUINTA.-** Se autoriza expresamente a ENDESA DISTRIBUCION la cesión de este contrato en cualquier forma admitida en Derecho, como consecuencia de un proceso de fusión, escisión, aportación de rama de actividad o cesión global de activos y pasivos, de los derechos y obligaciones asumidos en virtud de este contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, suscriben el presente documento en unión de los planos señalados en la Estipulación PRIMERA, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR ENDESA DISTRIBUCIÓN:

POR LA PARTE CEDENTE:

Fdo.: D.Alfredo Rodríguez González

Fdo.: D. Antonio Sánchez Villaverde”





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO.-** Publicar los textos de estos convenios en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

**7.-MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DESARROLLO ECONOMICO.-** Expuso el Sr. Alcalde que por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2015, se acordó la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Consta en el expediente el preceptivo informe emitido por la Sra. Secretaria General Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo de IULV-CA (3) y el voto a favor de los representantes de los Grupos Popular (2) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Desarrollo Económico de Córdoba y que fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General del mismo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

**8.-SEPARACION DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Expuso el Sr. Alcalde que con fecha dos de febrero del dos mil quince se recibió en este Ayuntamiento comunicación del Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la que se indica que en virtud de lo acordado en la Junta General celebrada el día 19 de enero de 2015 en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014 y 27/2013 los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes deberán solicitar mediante acuerdo plenario la separación del Consorcio y notificarlo a la Junta general de conformidad al artículo 12.2 de la Ley 15/2014.

Consta en el expediente el preceptivo informe emitido por la Sra. Secretaria General

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Atender el requerimiento del Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y solicitar la separación municipal de dicho Consorcio Provincial ya que conforme a lo establecido en el artículo 26 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local la forma de prestación del servicio básico de protección civil y prevención y extinción de incendios será por la Diputación Provincial para municipios, como Montoro, de menos de 20.000 habitantes, no obligados por ley a prestarlo.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones resulten necesarias, adopte cuantas resoluciones fueren procedentes y suscriba documentos precisos en orden a la correcta ejecución de este acuerdo

**9.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCION DE REPAROS EMITIDOS Y PRINCIPALES ANOMALIAS EN MATERIA DE INGRESOS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra a la Sra. Interventora y dio lectura al informe sobre el asunto epigrafiado que dice así:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”, emito el siguiente*

### **INFORME**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO.-** Resoluciones adoptadas desde el día 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados:

1.- Decreto nº 77/2014 de 16 de enero de aprobación de la relación de facturas nº1/2014 en contra del reparo formulado por la Intervención en su informe de 15 de enero de 2014, por figurar en dicha relación facturas emitidas por comunidades de bienes, no pudiendo las comunidades de bienes contratar con las Administraciones Públicas con arreglo al art. 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público al carecer de personalidad jurídica.

2.- Decreto nº 232/2014 de 4 de febrero de aprobación de la relación de facturas nº2/2014 en contra del reparo formulado por la Intervención en su informe de 3 de febrero de 2014, por figurar en dicha relación facturas emitidas por AGEDI y por Artistas Intérpretes y Ejecutantes relativas a derechos de comunicación pública correspondientes a Radio Montoro, por importe respectivamente de 35,44 euros y 26,37 euros. Radio Montoro es una emisora de radio municipal cuya concesión administrativa ha sido adjudicada por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Montoro, debiendo ser la emisora explotada directamente y el modo de gestión de la emisora directa por la propia Entidad Local sin órgano diferenciado, tal y como resulta del Acuerdo de pleno de 26 de julio de 2010 por el que se solicita la renovación de la concesión administrativa de la emisora municipal frecuencia FM.107.30. Por tanto al ser de explotación directa la emisora sin órgano diferenciado dichas facturas deben ser atendidas por el Ayuntamiento de Montoro, el problema radica en que el Ayuntamiento de Montoro ni presta el servicio de Radio a través de personal propio ni percibe los ingresos resultantes de la explotación de la emisora que percibe una tercera persona que de hecho explota la radio, aunque sí satisface el Ayuntamiento gastos de la emisora como los que se contienen en la relación de facturas objeto de este Informe. Se produce también una vulneración de hecho de las condiciones por las que se ha concedido la emisora al Ayuntamiento de Montoro al explotarse la emisora por una tercera persona ajena al Ayuntamiento de Montoro, incumplándose por tanto el artículo 5 del Decreto 174/2002 de 11 de junio por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fiscalización plena posterior establecida en bases de ejecución se emitieron dos reparos, uno de fecha 31 de enero de 2014 y otro de 28 de octubre de 2014 por la continuación de trabajadores cuyo contrato finalizaba y que continuaron la prestación de servicios en la Corporación, en ambos casos al observarse que figuran en el mes de enero nóminas de trabajadores a los que se le realiza contrato bajo la modalidad de obras o servicios determinados y cuya contratación se realiza sin procedimiento selectivo ajustado a los principios de igualdad, capacidad, mérito y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*publicidad, suponiendo también dicha contratación temporal sucesiva el incumplimiento de la legislación laboral vigente por la concatenación de contratos temporales sucesivos.*

*Se adjunta los reparos efectuados al presente informe.*

*Por otra parte, con fecha de 12 de enero de 2015 como consecuencia de la fiscalización plena posterior de las nóminas del mes de diciembre de 2014, esta Intervención emite informe de reparo a las nominas de los trabajadores afectados por el anexo al mismo al haber sido contratados con una finalidad concreta y una fecha de fin, continuando la prestación de sus servicios sin que hayan sido seleccionados conforme a los principios de mérito, capacidad e igualdad. Se reproduce el informe de reparo de fecha 12 de enero a continuación, al contener en esencia la misma motivación que los reparos de 31 de enero de 2014 y de 28 de octubre de 2014.*

*“La funcionaria que suscribe, de conformidad con el artículo 216y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emite el siguiente:*

### **REPARO**

**PRIMERO.-** *Se somete a esta Intervención para su fiscalización previa limitada las nominas del mes de diciembre de las cabeceras correspondientes a funcionarios, laborales y trabajadores laborales temporales, entre los que se encuentran los contratos afectados por los reparos efectuados por la Intervención municipal el 31 de enero de 2014 y el 28 de octubre de 2014, se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Conforme a la base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014 se procede posteriormente a realizar fiscalización plena posterior, comprobándose que no se procede al pago de las indemnizaciones por fin de contrato de los trabajadores afectados por los reparos de intervención de 31 de enero de 2014 y de 28 de octubre de 2014 y cuyo contrato de trabajo finalizaba según consta en esta Intervención a fecha de 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no han sido dados de baja continuando la prestación de servicios.*

*Antes de mi marcha, el 19 de diciembre de 2014, se presentaron por parte de la responsable de Recursos Humanos, los días 11 y 15 de diciembre de 2014 para su firma las cartas de despido al Sr Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Montoro, sin que éste se aviniese a su firma basándose, según conversación mantenida posteriormente, en la argumentación jurídica recogida en el informe que el letrado Don Rafael Pérez Molina emitió como consecuencia del informe de reparo de 28 de octubre de 2014 y el compromiso contenido en el decreto 1447/2014 que se dictó a requerimiento de delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.*

*Esta Intervención muestra su disconformidad a la continuación de todos y cada uno de los laborales temporales incluidos en el Anexo a este informe, que no se encuentran incluidos en el Plan de estabilización, basando la discrepancia en la ausencia de procedimiento para su selección en la forma reglamentariamente establecida, debiendo haber finalizado su contrato en la fecha indicada en el mismo. La provisión de puestos de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*trabajo en la Administración Pública debe realizarse en los términos del EBEP y de la Constitución española de 1983, respetando los principios de mérito, capacidad e igualdad. Existen otras fórmulas por las que se pueden prestar los servicios pudiendo recurrirse a la modalidad de contratación de servicios públicos regulada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o bien, vía concesión.*

*Se recuerda a la Corporación la necesidad de cubrir las plazas reglamentariamente en el momento en el que la normativa vigente así lo permita.*

*En vista de cuanto antecede, se emite el presente reparo a la continuación de todos y cada uno de los contratos de las personas incluidas en el Anexo a este reparo y a los efectos económicos que dicha continuación implica para esta Entidad, que no tiene carácter suspensivo, no obstante la discrepancia deberá resolverse mediante informe justificativo de la Alcaldía que se anexara al informe de reparo para su remisión al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.”*

**TERCERO.-** *Informes de reparo emitidos siendo devuelta la factura sin que haya sido aprobada ni dictada Resolución levantando la suspensión de la discrepancia, dictándose por el Sr Alcalde decreto de devolución de la factura:*

*1.- Informe de reparo nº 4 de 2014 en relación con la RELACIÓN DE FACTURAS Nº 19/2014 al detectarse facturas emitidas por Aquasierra SA por alquiler de calles de la Piscina Cubierta de Villafranca para el Club de Natación por importe respectivamente de 441 y 225 euros respectivamente. Se trata de gastos que se imputan directamente al Ayuntamiento cuando debían serlo al Club de Natación de Montoro lo que supone en la práctica una subvención del Ayuntamiento de Montoro a dicho Club de Natación con omisión del procedimiento establecido en la Ley 38/2003 y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro. Circunstancia que ya se puso de manifiesto en 2013, en el informe de reparo nº10 /2013.*

**CUARTO.-** *Resumen de las principales anomalías en materia de ingresos:*

*1.- NO se han observado anomalías en materia de ingresos”*

Los doce. Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del mismo.

**10.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN nº 212/2015 APROBACIÓN CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta , se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra a la Sra. Interventora, quien comentó que se aplica aquí los criterios más duros del Ministerio o de la Cámara de Cuentas de Andalucía para determinar los derechos de dudoso cobro. Informó que se había dictado la Resolución 2015/00000212 por esta Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estándose ultimando por la Intervención Municipal los trabajos para llevar a cabo la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 , visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el Porcentaje de Dudoso Cobro a aplicar a la hora de determinar el Remanente de Tesorería de dicho ejercicio, en base a lo establecido en el art 191 y 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) así como el artículo 103 del RD 500/90 , vengo a

### DECRETAR:

**PRIMERO:** Aplicar el criterio para el cálculo del porcentaje de dudoso cobro propuesto por la Cámara de Cuentas de Andalucía en sesión plenaria de 28 de mayo de 2013 salvo en los supuestos en que la minoración resultante por aplicación de dicho criterio está por debajo de la minoración mínima establecida en el art.193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuyo caso se aplica ésta Así:

Los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2014 conforme al criterio de la Cámara de Cuentas debían ser minorados en el 0%,

Los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2013 minorándose en el porcentaje del 25% aplicando el criterio fijado por el artículo 193 bis

Los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2012 conforme al criterio de la Cámara de Cuentas minorándose en 40%

Los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2011 en el 80% conforme al criterio de la Cámara de Cuentas

Los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2010 y anteriores en el 100% conforme al criterio de la Cámara de Cuentas

Tras aplicar dichos criterios y los porcentajes resultantes procede declarar como dudoso cobro 874182,22 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal para que sea tenido en cuenta este criterio en el cálculo del Remanente de Tesorería para el ejercicio 2014 que se pretende liquidar.

**TERCERO:** Informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma que éste determine y a al Pleno, del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de esta Resolución.

*//...//Con la venia de la Presidencia abandona la sesión la Sra Interventora//...//*

**11.- MOCION GRUPO SOCIALISTA, DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS DE TRENES DE CERCANIAS EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBES, PROMOVIDA DESDE EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR.-**  
*En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta , se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción que, pese a figurar en el orden del día de iniciativa Socialista, debido a que cuando se convocó esta sesión la había presentado solo este Grupo, posteriormente ha sido suscrita por el Grupos Políticos Municipal de IULV-CA y Popular, cuyo texto dice así:

*“Que, el tren de cercanías es de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluyendo Córdoba capital. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a/o desde la capital.*

*Que este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuera o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, lugares, precisamente, cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de Metro Tren que se ha aprobado para Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del Parque Joyero .y de la Avenida de la igualdad). Por tanto, el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir sería perfectamente compatible con el proyecto del ·”Metro Tren”, -que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de algo más de 23 kms- y lo complementaría y haría mucho más atractivo y útil. Pues incluso habría más puntos de salida y llegada en la capital cordobesa. Serían, por tanto, más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por este servicio, sin*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos o comerciales, puedan utilizar este medio.*

*Que son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos, fundamentalmente, de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche, mayoritariamente o en autobús y en menor medida en tren utilizando el servicio de trenes regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren como opción de transporte es mínimo, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.*

*Que son cientos los estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias de la UE en la estrategia europea 2020, una minoración considerable de las emisiones de CO2.*

*Que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general, situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si se tiene en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir. Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y cuya instalación no supondría una inversión excesiva, ya que, la línea férrea existe y está en funcionamiento y la mayoría de las estaciones igualmente, aunque no estén funcionando en la actualidad.*

*Que el eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital. El servicio de cercanías discurriría, con los siguientes hitos:*

*Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higuerón, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Por todo ello, los Grupos Municipales del PSOE de Andalucía, IU-LVCA y PP en el Ayuntamiento de Montoro proponen al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*Único.- Instar a la Administraciones Públicas competentes así como a los organismos y entidades dependientes encargados de la gestión, Ministerio de Fomento, ADIF, RENFE y Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas con los municipios situados en el Valle del Guadalquivir incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo.*

*Esta propuesta responde a una demanda de la población para mejorar la calidad de vida, permitir el desarrollo económico, potenciar el turismo y favorecer el desarrollo sostenible del territorio. Al mismo tiempo representa una alternativa para mejorar la movilidad interurbana, reducir el consumo de carburantes, lograr el uso sostenible de los recursos, contribuyendo a la cohesión social y territorial y la integración económica de las zonas rurales, especialmente de los municipios ubicados en el Valle del Guadalquivir cordobés.”*

**11 BIS 1.- MOCION ALCALDÍA SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCION REPARACIÓN DE COLECTORES.-**  
*En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta , se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Señaló el Sr. Alcalde que se trata de un recordatorio para insistir en la necesidad de contar con esta Subvencion.

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, anunció el voto a favor de su Grupo.

Por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Manifestó el voto a favor de su Grupo y pidió al Sr. Alcalde que si era necesario realizar alguna otra gestión la llevase a cabo. El Sr. Alcalde replicó que entregó una copia del anterior acuerdo de petición a la Sra Presidenta y al Vicepresidente de la Excma Diputación Provincial.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El pasado 24 de noviembre de 2014, este Pleno aprobó por unanimidad una Moción de la Alcaldía cuyo texto literal e íntegro es el siguiente:

*“El pasado 29 de agosto de 2013 se produjeron lluvias en Montoro con una intensidad que superaron los 60 litros por metro cuadrado.*

*Tal suceso produjo graves resultados como la rotura del colector general que desciende por la acera exterior de calle Realejo y la rotura de un tramo de tarajea de la calle del Pilar, tal como se desprende del informe del arquitecto municipal de 3 de septiembre de 2013.*

*Con fecha 4 y 12 de septiembre se envían escritos a Emproacsa en relación a los daños causados en los colectores por las referidas lluvias.*

*Con fecha 15 de octubre de 2013 tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de Emproacsa adjuntando memoria valorada comprensiva de las obras a realizar para el nuevo colector de saneamiento.*

*El 24 de octubre del 2013 se envía escrito a la Presidenta de la Excelentísima Diputación Provincial solicitando una subvención excepcional por la cantidad contemplada en dicha memoria valorada, por un importe de 94.128,45 €. Este escrito tuvo entrada en la Diputación Provincial el 29 de octubre de ese mismo año.*

*Con fecha 18 de diciembre de 2013, se remite escrito reiterando, a la Presidenta de la Diputación Provincial, la petición de subvención para sufragar los gastos del mencionado colector.*

*Con fecha 29 de enero de 2014, se reitera escrito solicitando petición de subvención para sufragar dichos gastos.*

*Hasta el día de hoy, no se ha recibido respuesta al respecto, y se ha podido comprobar como se han hecho públicas subvenciones con carácter excepcional a otros municipios de nuestra provincia como por ejemplo los aparecidos en el BOP nº 17 de 24 de enero de 2014.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE-A propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención excepcional por importe de 94.128,45 € con destino a sufragar los gastos imprevisibles*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*debido a los hechos relatados y que figuran en el documento técnico valorado redactado por Emproacsa.*

*2.- Dar traslado de éste acuerdo a todos los grupos políticos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.”*

*Creemos que ha pasado ya un tiempo mas que prudencial para que la Diputación Provincial se hubiera pronunciado en algún sentido. No teniendo constancia, ni verbal ni escrita, de alguna respuesta, y considerando que se están viendo perjudicados gravemente los intereses de este municipio y de sus ciudadanos, volvemos a traer a este Pleno para su adopción los siguientes acuerdos:*

*1.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una subvención excepcional por importe de 94.128,45 € con destino a sufragar los gastos imprevisibles debido a los hechos relatados y que figuran en el documento técnico valorado redactado por Emproacsa.*

*2.- Dar traslado de éste acuerdo a todos los grupos políticos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba”*

**11 BIS 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AYUDA ECONOMICA PARA CONTRIBUIR CON LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta , se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, pidió por favor que no se repitieran tanto las Mociones, e igual que había señalado la Sra Soriano Castillas que se realizasen las gestiones necesarias , y anunció que su Grupo se abstendría en la votación.

Por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Afirmó que igual que en la anterior ocasión su Grupo votaría a favor y que esperaba que ahora, que ya ha sido aprobado el Presupuesto de la Diputación Provincial , se podrá atender, ya que antes no se pudo por este motivo.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo de IULV-CA (3) y el voto a favor de los representantes de los Grupos Popular (2) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*“En el pasado Pleno del 27 de octubre de 2014, el Grupo Municipal del PSOE-A sometió para su debate y aprobación la siguiente moción que, aprobada con el voto favorable del Grupo Socialista y el Grupo Popular, se transcribe literalmente:*

*“El edificio de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, ubicado en la Plaza del Charco núm. 23 de Montoro (Córdoba), está catalogado con Grado de Protección Nivel “A”. Se trata de un edificio de carácter religioso, protegido por el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Montoro, del S XVIII. Dentro ,de la descripción del Catálogo de Bienes Protegidos se describe que “la fachada principal está terminada con labor vista de sillares de piedra arenisca, sobre ella se sitúa la portada, que es de grandes y proporcionadas dimensiones, realizada en piedra y con numerosos elementos decorativos”.*

*El nivel de protección integral es el asignado a los edificios o elementos construidos que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por sus razones histórico artísticas con independencia de su estado de conservación, preservándose todas sus características arquitectónicas.*

*A primeros del pasado mes de Septiembre elementos constructivos de la fachada principal del edificio que nos ocupa se desprendieron a la vía pública.*

*Según informe de la Oficina Técnica Municipal se comprobó de forma visual que una de las cornisas de piedra arenisca de la fachada principal se encuentra en un estado muy deteriorado, encontrándose cascotes de pequeñas dimensiones en la parte izquierda de la fachada junto a la puerta principal de acceso al templo.*

*De esto cabe indicar que en las zonas de cornisa se está produciendo un peligro para la seguridad pública, al situarse los desprendimientos junto a la entrada al templo religioso, existir veladores del establecimiento hostelero anexo y encontrarse una de las paradas del autobús urbano municipal.*

*Conforme a la LOUA y en relación al deber de conservación y rehabilitación, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Entablado contacto con los titulares del edificio, estos desplazan a sus servicios técnicos que junto con los técnicos municipales visitan el edificio al objeto de señalar los trabajos de conservación que se han de realizar. En dicha visita los técnicos y representantes de la propiedad indican que próximamente elaborarán los documentos técnicos necesarios para acometer las obras.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Ante el caso expuesto, y teniendo constancia de que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se vienen concediendo ayudas económicas al Obispado para la ejecución de obras en edificios de su propiedad, adoptando estas la figura de Convenios Nominativos, como por ejemplo:*

- *Convenio Obispado de Córdoba para la Iglesia San Isidro de Hinojosa.*
- *Convenio Obispado de Córdoba para la Iglesia San Vicente Ferrer de Córdoba*
- *Convenio Obispado de Córdoba para la iluminación de Torres Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra.*
- *Convenio con el Obispado de Córdoba para Proyecto Museístico Casa del Santero de Montalbán.*
- *Convenio con el Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria para la Realización del Programa de Intervención Integral para internos e internas del Centro Penitenciario de Córdoba.*
- *Convenio con el Obispado de Córdoba para la Mejora de la Ermita Ntra. Sra. de las Cruces del Guijo.*
- *Convenio con el Obispado de Córdoba Iglesia Santiago el Mayor de Belalcázar*
- *Convenio con el Obispado de Córdoba para la Rehabilitación de la Iglesia de Sta. María las Flores de Hornachuelos.*
- *Convenio con el Obispado de Córdoba para la Ermita de la Caridad de Fernán Núñez.*

*Todas las anteriores se recogen en el Informe Séptimo del Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos al Presupuesto 2014 de la Diputación Provincial de Córdoba, pero nos consta que en años anteriores se han concedido más ayudas de éste tipo con fines parecidos.*

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A PROPONE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

*1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el apoyo económico necesario para sufragar la ejecución de las obras necesarias para la Restauración del Edificio de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Montoro.*

*2.- Dar traslado de éste acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Obispado de Córdoba y a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.”*

*Desde esa fecha hasta la actualidad hemos observado como siguen produciéndose subvenciones de carácter extraordinario hacia colectivos, instituciones y fines muy similares a los que este Ayuntamiento solicita, sin que la institución provincial haya transmitido comunicado alguno al respecto.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Creemos que ha pasado un plazo suficiente para que la Diputación Provincial se haya posicionado en algún sentido, motivo por el que este Grupo Municipal propone al Pleno los siguientes Acuerdos:*

*1.- Reiterar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el apoyo económico necesario para sufragar la ejecución de las obras adecuadas para la Restauración del Edificio de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Montoro.*

*2.- Dar traslado de éste acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a todos políticos de la Diputación Provincial de Córdoba, al Obispado de Córdoba y a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.”*

**11 BIS 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Fue cedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, Sr. Casado Morente. Dijo que siempre se había traído una Moción conjunta pero este año no había sido así porque no se había alcanzado ningún acuerdo. Afirmó que actualmente hay poco que celebrar porque el Gobierno del Partido Popular ha supuesto un retroceso en las políticas de igualdad, pues ha recortado los fondos de los organismos que atendían sus demandas, y con reformas como la Ley de aborto o de la educación entre otras ha supuesto que España haya caído diecinueve puestos en diferencia en igualdad de género, continuó diciendo que se han alcanzado cifras históricas en paro femenino y se ha incrementado la precariedad en el empleo femenino, que no se han realizado políticas de conciliación, por lo que la Moción de este año es reivindicativa con el fin de solicitar que se repongan todos los medios que existían y han sido desmantelados, que se repongan los recursos económicos recortados en políticas de igualdad y violencia de género, que se refuerce la prevención de la violencia de género, especialmente en jóvenes, que se derogue la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se retire el Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental y se mantenga la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regularización para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

Por el Grupo de IULV-CA, su portavoz Sra Sánchez de las Heras, manifestó el voto a favor de su Grupo.

Por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Dijo que si deseaban haber realizado una declaración institucional deberían haber llamado para consensuar su redacción, en lugar de presentar como Moción e incluir en su texto el término “declaración institucional”, por lo que no se observa un ánimo de conmemorar un día cuando la redacción del texto que se somete a aprobación es de confrontación política con el Gobierno, olvidando que parte de lo vivido hasta ahora es herencia del partido Socialista



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cuando estuvo en el Gobierno Central, por lo que si bien coincide en algunas partes de la Moción, el voto de su Grupo será en contra por los motivos expuestos

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular(2), y a favor el de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista(7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así:

*“Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.*

*La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las muges se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, la reforma consideradas como “neutras” (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado de bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales ) y la reforma ideológica (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que en conjunto, supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.*

*La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PO, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.*

*En la legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha periodo ocho puestos solo en el último año.*

*Datos que evidencian las consecuencia de la combinación de las políticas del PO, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.*

*El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.*

*Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabaja en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puestos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.*

*Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (mas de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.*

*Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.*

*Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.*

*La devaluación salarial del gobierno del PO también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando el 24 por ciento a un 39 por ciento.*

*A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.*

*Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

*Con el objeto de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos de tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recen mayoritariamente en las mujeres.*

*Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que sumen a la conmemoración del día Internacional de las Mujeres.*

*Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado de bienestar, el pleno del ayuntamiento de Montoro Aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:*

*\*Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.*

*\*Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.*

*\*Reponer los organismos y políticas específicas de desmanteladas.*

*\*Derogar la Reforma Laboral*

*\*Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*\*Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.*

*\*Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regularización para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**11 BIS 4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA AYUDA ECONOMICA PARA CONTRIBUIR A LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta , se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al Grupo Proponente, intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que no era una nueva Moción, sino que se venía a reiterar la importancia de realizar esta obra y que todas las Administraciones contribuyan a ello, máxime aquellas que tienen competencia en materia de Patrimonio y Cultura .

Por el Grupo Socialista , su portavoz Sr. Casado Morente anunció su voto en contra.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA. Anunció que se abstendrían en la votación. Dijo que esta Moción es un rebote entre el partido socialista y popular, por lo que otorgando un voto de confianza su Grupo se había pronunciado favorablemente a la urgencia alterando su posicionamiento al respecto, porque la Moción les había llegado a las 10,53 del día de hoy.

La Sra Soriano Castilla respondió que no era un rebote porque su Grupo apoya Mociones y propuestas de otros Grupos cuando se piden cosas coherentes y razonadas , que no existe ninguna Ley escrita sobre la hora para presentar las Mociones urgentes porque no se ha reunido todavía la comisión para redactar el Reglamento de organización del Pleno , y que con el voto en contra del Grupo socialista se demuestra el ánimo partidista del Sr. Alcalde a la hora de pedir ayuda para la realización de esta obra, algo que no comprende.

Replicó la Sra Sánchez de las Heras que está recogido en acta el posicionamiento de su Grupo de no votar a favor de la urgencia de las Mociones que se presenten el mismo día de la celebración de la sesión.

El Sr. Luque Madueño, concejal de IULV-CA, preguntó por qué no se exigía responsabilidad al Obispado para la ejecución de esta obra.

El Sr. Alcalde respondió que la Junta de Andalucía no tienen ninguna partida presupuestaria para este fin, mientras que la Diputación Provincial de Córdoba ha estado colaborando en actuaciones similares en distintos municipios, que ahora se reitera a la Diputación para que se tenga en cuenta esta petición, puesto que se ha consignado en el Presupuesto de Diputación 300.000 euros para la firma de un Convenio con el Obispado de Córdoba, donde al parecer se tendrá en cuenta las peticiones municipales para las asignaciones concretas. Finalizó diciendo que desde la remisión de la anterior petición a la Diputación en el mes de octubre ya podían haber respondido.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular(2), absteniéndose en la votación los representantes del Grupo de IULV-CA (3) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista(7),del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó el siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“El edificio de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, ubicado en la Plaza del Charco, núm 23 de Montoro (Córdoba), está catalogado con Nivel de Protección Nivel “A”, se trata de un edificio de carácter religioso, protegido por el Plan especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro, del SXIII. Dentro de la descripción de Catálogo de bienes Protegidos se describe que **“la fachada principal esta terminada con labor vista de sillares de piedra arenisca, sobre ella se sitúa la portada, que es de grandes y proporcionadas dimensiones, realizadas en piedra y con numerosos elementos decorativos”**”.*

*El nivel de protección integral es el asignado a los edificios o elementos construidos que deberán ser conservados integrantes por su carácter singular y monumental y por sus razones histórico artística con independencia de su estado de conservación, preservándose todas sus características arquitectónicas.*

*A primeros del pasado mes de Septiembre elementos constructivos de la fachada principal del edificio que nos ocupa se desprendieron a la vía pública.*

*Según informe de la Oficina Técnica Municipal se comprobó que forma visual que una de las cornisas de piedra arenisca de la fachada principal se encuentra en un estado muy deteriorado, encontrándose cascotes de pequeñas dimensiones en la parte izquierda de la fachada junto a la puerta principal de acceso al templo.*

*De esto cabe indicar que en la zonas de cornisa se esta produciendo un peligro para la seguridad pública, al situarse los desprendimientos junto a la entrada al templo religioso, existir veladores del establecimiento hostelero anexo y encontrarse una de las paradas del autobús urbano municipal.*

*Conforme a la LOUA y en relación al deber de conservación y rehabilitación, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Entablado contacto con los titulares del edificio, estos desplazan a sus servicios técnicos que junto con los técnicos municipales visitan el edificio al objeto de señalar los trabajos de conservación que se han de realizar. En dicha visita los técnicos y*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*representantes de la propiedad indican que próximamente elaborarán los documentos técnicos necesarios para acometer las obras.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montoro presenta al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS:**

*1.- Solicitar A la Junta de Andalucía el apoyo económico necesario para sufragar la ejecución de las obras necesarias para la Restauración del Edificio de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Montoro.*

*2.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, al Obispado de Córdoba y a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen”*

### **12.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Luque Madueño, Concejal de IULV-CA, rogó que, después de haber mirado el reglamento y las normas de adaptación del autobús urbano y al no poder subir bultos ni carritos de bebés, se abran los maleteros.

Le respondió el sr. Alcalde que era un tema de difícil solución porque el vehículo carece de mando de apertura centralizado y ponérselo cuesta cuatro mil euros, el concesionario no puede afrontarlo, ni está obligado a ello por el Pliego de condiciones, y el Ayuntamiento legalmente tampoco puede hacerse cargo, así pues cuando finalice la concesión en el 2020 habrá que tenerlo en cuenta.

La Sra Soriano Castilla, Concejal del Grupo Popular preguntó cuándo se va a convocar a la Comisión para la redacción del Reglamento del Pleno.

Le respondió el Sr. Alcalde que mejor ya en Junio cuando se constituya la nueva Corporación.

Continuó preguntando sobre el equipamiento de los despachos de los Grupos Políticos, sobre todo Internet porque, dijo, la señal de wifi llega con muy poca potencia.

Respondió el Sr. Casado Morente que los despachos cuentan con teléfono y conexión a Internet, que si se trata de contar con algún equipo se buscaría y la Sra Soriano Castilla rogó que con la mayor celeridad posible se equipen.

La Sra Soriano Castilla rogó que se diese difusión a un evento que le habían comunicado, que se celebraría en el boulevard de Córdoba entre el 12 y 15 de marzo en su tercera edición, sobre una muestra de patrimonio de Semana Santa en el que participan pueblos de la provincia y el stand está subvencionado por la Diputación Provincial.

Le respondió el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista y el Sr. Alcalde que mover enseres en Semana Santa es muy difícil, no obstante que facilitasen los detalles de la exposición.

La Sra Soriano Castilla rogó que se faciliten a los operarios de las obras PFEA los materiales necesarios para desempeñar su trabajo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Romero Calero preguntó si se estaba redactando el Plan de Seguridad para derribar las dos casas de la calle A. E. Gómez.

Le respondió el Sr. Alcalde que se trata de una orden de ejecución parcial, que el presupuesto por el que se iba a realizar la ejecución subsidiaria resultó demasiado bajo y no hubo ningún contratista que lo quisiese llevar a cabo, por lo que se está pendiente de su revisión..

La Sra Soriano Castilla preguntó si había en otro tiempo un Registro de Solares.

Le respondió el Sr. Alcalde que éste se realizó en los años 80, cuando había muchos y gran parte pertenecían a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Benítez, lo que permitió que conocidos constructores locales llevaran a cabo nuevas viviendas en el casco, pero que solares como tal no hay hoy día en el casco.

Se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.